APROBACIÓN DE PÓLIZA
(18 de Septiembre de 2025)

El Subgerente Administrativo y Financiero de la E.S.E Hospital Pio XII de Colón Putumayo, de conformidad con la delegación otorgada por el Gerente de la E.S.E HOSPITAL PIO XII DE COLON PUTUMAYO, mediante Resolución N° 670 del 28 de junio de 2024, procede a aprobar la(s) póliza(s), de conformidad con la siguiente información:

La E.S.E HOSPITAL PIO XII DE COLON PUTUMAYO, suscribió el Contrato de Obra No. RE-CP–2025-004 del 03 de Septiembre de 2025, con **MHI CONSTRUCTORES S.A.S.** representada legalmente por **CARLOS FABIAN GARCIA LOPEZ,** y registrada con **NIT. 900.597.714-7**, que tiene por objeto la *"ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DE SAN PEDRO DE LA E.S.E HOSPITAL PIO XII LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE COLÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"*

En la **CLÁUSULA DECIMA-GARANTIAS -** del contrato referido se estableció: *(…) "El contratista se compromete a constituir a favor de la E.S.E, las garantías que serán expedidas por una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia que cubra los riesgos en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación*:

TIPO DE RIESGO	***MECANISMO DE COBERTURA***	***ASIGNACION***
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	*Equivalente al (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere*	*CONTRATISTA 100%*
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	*Equivalente al (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.*	*CONTRATISTA 100%*
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	*Por una cuantía equivalente al (20%) del valor del contrato, vigente por cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final a satisfacción.*	*CONTRATISTA 100%*

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS	*Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV. Por el término de ejecución del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista*	*CONTRATISTA 100%*

PARÁGRAFO PRIMERO: ***Igualmente deberá incluirse al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos respectivos, en cumplimiento a lo determinado en el Parágrafo Quinto del Artículo 49 del Manual de Contratación Interno.*** *" (…)*

Allegadas las pólizas por parte del contratista y una vez revisadas, se procede a aprobar en todas sus partes las pólizas de cumplimiento No. **11-44-101263802** y R.C.E. No. **11-40-101082440** de la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.,** con las vigencias, amparos y coberturas que se describen a continuación:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03 de Septiembre de 2025	03 de Junio de 2026	$77.451.942,6
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	03 de Septiembre de 2025	03 de Diciembre de 2028	$19.362.985,65
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	5 años a partir de la entrega final de la obra		$77.451.942,6
RCE	03 de Septiembre de 2025	03 de Diciembre de 2025	$284.700.000

CÚMPLASE

JOSE EVERARDO CUASQUER QUENGUAN
Subgerente Administrativo y Financiero
E.S.E Hospital Pio XII de Colón-Putumayo

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Hugo Fernando Castillo C. Asesor Jurídico Externo Contratación.	Karen Villa Flórez Coordinadora Oficina de Contratación	José Everardo Cuasquer Quenguan Subgerente Administrativo y Financiero